

En alcance a la Solicitud Número de Folio: 110198200001622

En el Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, siendo las 09:00 horas del día 01 de febrero de 2022, vista la Solicitud de Acceso a la Información presentada por el C. Santiago. Y recibida el 21 de enero de 2022. En la que solicita: Por medio de la presente solicito los Manuales de procesos, protocolos de actuación/canalización/atención o procedimientos que utilizan las dependencias de la administración pública municipal centralizada, descentralizada, desconcentrada o autónoma que tienen la facultad para atender o reciben denuncias, quejas o reportes en materia de violencia infantil y juvenil (0-17 años) vigentes al mes de enero de 2022.

## **RESULTANDO:**

PRIMERO. - Se remitió la solicitud a la dependencia correspondiente para su seguimiento:

A la Dirección de Seguridad Pública Municipal, se le envió el oficio número UAIP0058/2022, para que remitiera la información al respecto por considerarlo asunto de su competencia, esto de conformidad con lo establecido en los artículos 47, 48 fracciones II, III, V, VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y en lo señalado en el artículo 45 fracciones II, IV y V, y demás correlativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, mediante oficio No. SPM/UA/019/2022, remito respuesta solicitada, señalando lo siguiente: Se anexa al presente oficio un CD-R de la marca Verbatim con capacidad de 700 MB, en donde se adjuntó el archivo del Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia.

## CONSIDERANDO:

ÚNICO: Ésta Unidad de Acceso a la Información Pública, previo análisis del caso y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 48 fracciones II, III, V, VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y en lo señalado en el artículo 45 fracciones II, IV y V, y demás correlativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, determina que la Información a entregar, es información pública.

# **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Se le notifica al solicitante lo informado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, mediante oficio No. SPM/UA/019/2022, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 47, 48 fracciones II, III, V, VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y en lo señalado en el artículo 45 fracciones II, IV y V, y demás correlativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ATENTAMENTE** 

San Luis de la Paz, Gto., 01 de febrero de 2022

Lic. María de la Luz Estrada de León.

Encargada de Acceso a la Información Públi



Número de Folio de Solicitud: 110198200001622

En el Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, siendo las 14:43 horas del día 25 de enero de 2022, vista la Solicitud de Acceso a la Información presentada por el C. Santiago. Y recibida el 21 de enero de 2022. En la que solicita: Por medio de la presente solicito los Manuales de procesos, protocolos de actuación/canalización/atención o procedimientos que utilizan las dependencias de la administración pública municipal centralizada, descentralizada, desconcentrada o autónoma que tienen la facultad para atender o reciben denuncias, quejas o reportes en materia de violencia infantil y juvenil (0-17 años) vigentes al mes de enero de 2022.

#### **RESULTANDO:**

PRIMERO. - Se remitió la solicitud a la dependencia correspondiente para su seguimiento:

Al Sistema Municipal Dif, se le envió el oficio número UAIP0057/2022, y a Seguridad Pública Municipal el oficio número UAIP0058, para que remitiera la información al respecto por considerarlo asunto de su competencia, esto de conformidad con lo establecido en los artículos 47, 48 fracciones II, III, V, VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y en lo señalado en el artículo 45 fracciones II, IV y V, y demás correlativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El Sistema Municipal Dif, mediante oficio No. SMDIF/DIR/040/2022, remito respuesta solicitada, señalando lo siguiente: Me permito darle a conocer el manual de procesos y protocolo de actuación/canalización/atención, que realiza la Procuraduría Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes adscrita a este Sistema Municipal Dif, dentro del ámbito de sus atribuciones. Seguridad Pública Municipal hasta el momento no ha emitido respuesta.

## CONSIDERANDO:

ÚNICO: Ésta Unidad de Acceso a la Información Pública, previo análisis del caso y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 48 fracciones II, III, V, VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y en lo señalado en el artículo 45 fracciones II, IV y V, y demás correlativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, determina que la Información a entregar, es información pública.

# RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Se le notifica al solicitante lo informado por el Sistema Municipal Dif, mediante oficio No. SMDIF/040/2022, y en alcance a esta información se enviara vía correo electrónico en cuanto remita la información Seguridad Pública Municipal a esta Unidad de Acceso a la Información, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 47, 48 fracciones II, III, V, VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y en lo señalado en el artículo 45 fracciones II, IV y V, y demás correlativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ATENTAMENTE** 

San Luis de la Paz, Gto., 25 de en ero de 2022.

Lic. María de la Luz Estrada de León.

Encargada de Acceso a la Información Pública.